

los Ss. del Ayuntamiento<sup>to</sup> acordaron que  
pues los d<sup>os</sup> S<sup>es</sup> nombrados eran a la sa-  
tisfacción a los d<sup>os</sup> que deben liquidar, se le  
autorice con Poderes que se otorguen en  
el instante p.<sup>o</sup> ante C<sup>on</sup>. y q.<sup>o</sup> se le  
haga entender no se detengan mudos y  
se le encarga al Sr. Alcalde la ejecución  
a la pronta marcha a los d<sup>os</sup> apode-  
rados -

Se acordó que cuando formada la Anti-  
cia Nac.<sup>l</sup> y debiéndose cobrar los cinco r.<sup>os</sup> mu-  
nales con q.<sup>o</sup> deben contribuir a esos fondos, se  
 acuerda que el Sr. Alcalde V.<sup>o</sup> saque lista  
a los que sean contribuyentes y cobre sin de-  
tención con la maior apretura estrechandoles  
al pronto y efectivo pago para acudir a las  
urgencias de el establecim<sup>to</sup>; y se entiende que  
deberán cobrar desde el mes de Noviembre  
ultimo en q.<sup>o</sup> estaban alistados ya los vecinos  
para el servicio de la d<sup>ha</sup>. Anticia; y recopido  
que sea, con cuenta al Ayuntamiento de lo q.<sup>o</sup> produ-  
ca para en su vista disponer con arreglo a  
ley.

Se vio una ord.<sup>n</sup> de el N<sup>ro</sup> P<sup>o</sup>lítico en  
que se inserta un decreto de las Cortes  
sobre que se formen los debidos ex

